



Pasa al Despacho del señor Juez.
Vélez, 02 de febrero de 2024

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

**LIQUIDATORIO
SUCESIÓN INTESTADA**

RDO: 688613184001.2003.00045.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024).

Este Juzgado se abstiene de proferir auto de corrección del trabajo de partición aprobado mediante sentencia adiada el 21 de octubre de 2003 en el juicio de sucesión intestada del causante ALFONSO PINEDA BLANCO, conforme lo solicita el apoderado judicial de la cónyuge sobreviviente LUZ MELIDA MOSQUERA VALENCIA y los herederos HOSMAN ALFONSO, WILSON ROLANDO, JEAN PAUL, CRISTIAN CAMILO Y LEIDY CAROLINA PINEDA MOSQUERA; en razón de que al hacer la comprobación aritmética de los porcentajes en que distribuyó entre los asignatarios los bienes enlistados en las partidas DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA PRIMERA A, como resultado de la separación de dos inmuebles que en el inventario inicial quedaron relacionados en una única partida, la suma arroja un total de 99,99999% y no 100%.

Consecuentemente se requiere al profesional del derecho que asiste a los interesados para que haga los ajustes del caso.



Por otra parte, se advierte al peticionario que en la nueva corrección que presente debe incluir los números de identificación de la cónyuge sobreviviente y los herederos, éstos últimos mayores de edad todos, y no menores, como se dijo en la segunda hijuela.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 009
Fecha: 5 de febrero de 2024

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa125a6782e096450122bf5593f0155ecb4810e151dd682ff31a711a3024e2e0**

Documento generado en 02/02/2024 03:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>